

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso con oficio expedido por la DIAN a través del cual, solicita se remita documentación pertinente. Sírvase proveer. Palmira, julio 12 de 2022.

El secretario,


WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

AUTO SUSTANCIACION
JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA
Rad: 76-520-31-10-003-2022-00044-00
Palmira, julio doce (12) de dos mil veintidós (2022).

AGRÉGUESE Y PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, el contenido del oficio que se presenta a continuación expedido por el Dr. JUAN CAMILO NIETO BOTERO del Grupo Interno de Trabajo de Representación Externa de Cobranzas - División Recaudo y Cobranzas de la DIAN (Conmutador 4897377 Ext: 955303 Calle 11 #3-72 Piso 6 Edificio Belalcazar de Cali), a través del cual, informa lo siguiente: "En atención a su oficio radicado en el control de correspondencia de esta División en Mayo 10 de 2022 bajo el N° X Correo electrónico, permítame comunicarle que el causante mencionado se encuentra pendiente por los siguientes asuntos u obligaciones:

- Por el valor del patrimonio bruto la causante deberá presentar declaraciones de renta por los años 2017 a 2020 más sanción por extemporaneidad (valor sanción \$380.000).
- Presentar declaración de Renta 2021 fracción 2022 en su oportunidad, las cuales serán exigibles al momento de presentarse a cancelar el RUT en la División servicio al ciudadano. Para desvirtuar la obligatoriedad de declarar, favor aportar la relación de los avalúos catastrales por dichos años.
- Para dar respuesta al presente se le conceden 20 días.

Al responder por favor citar la siguiente referencia: Reparto de Mayo 9 al 13 de 2022 Si es responsable de Renta, Ventas y/o Retención en la Fuente, debe seguir presentando las declaraciones, hasta la fecha de ejecutoria de la sentencia que apruebe la partición o adjudicación; o hasta la fecha en que se extienda la escritura pública, si se optó por este procedimiento. ((Literal a) del Art. 595 del E. T.)" SIC. Lo anterior para que procedan de conformidad.

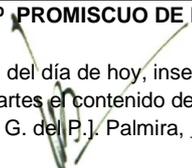
NOTIFÍQUESE

EL JUEZ


LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUZGADO 3º PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA

A las 08:00 AM del día de hoy, inserto en estado # _____
Notifico a las partes el contenido de la providencia anterior.
[Art. 295 del C. G. de P.], Palmira, _____


William Benavidez Lozano. Srio.-

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e31098aaf6e902a587c5e547553deee9990a0e6cc3ff80397c5a55d5636f1b3**

Documento generado en 14/07/2022 07:41:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>